



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires,  de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 272/2016

VISTO:

La Actuación N° 19662/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 377 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó - en su carácter de superior jerárquico- la realización del curso de Gestión de Stock, bajo la modalidad *online*, por parte de la agente Claudia Guadalupe Molina (LP N° 6112), en el Centro *E-Learning* de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), de una duración de dos (2.-) meses, y con un costo total de cuatro mil setecientos sesenta pesos (\$4.760,00); asimismo adjuntó el programa de actividades e información referente al curso en cuestión (fs. 1/4).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 155/09-2016 de fs. 6).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta

conveniente autorizar el gasto para que la agente Claudia Guadalupe Molina asista al curso de Gestión de Stock, bajo la modalidad *online*, que se llevara a cabo en el Centro *E-Learning* de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con una duración de dos (2.-) meses, por el costo total de cuatro mil setecientos sesenta pesos (\$4.760,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a nombre de la agente participante por el concepto e importe referido *ut supra*, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la agente Claudia Guadalupe Molina asista al curso de Gestión de Stock, bajo la modalidad *online*, que se llevara a cabo en el Centro *E-Learning* de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con una duración de dos (2.-) meses, por el costo total de cuatro mil setecientos sesenta pesos (\$4.760,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Claudia Guadalupe Molina por el concepto e importe antes indicado, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Informática y Tecnología a fin de informar a Claudia Guadalupe Molina que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 272/2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.